



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00814-00
Demandante	Manuel Salvador Berrío Espinosa y Otros
Herederos	Carmen Espinosa de Berrío

Vencido como se encuentra el término otorgado en audiencia del 12 de abril de 2021, para que se presentara el trabajo de partición sin que se allegara el mismo al expediente; se nombrará PARTIDOR para que realice el trabajo de partición y adjudicación que no ha sido elaborado por los apoderados de las partes.

Se nombra en consecuencia como partidores a la siguiente terna quienes hacer parte de la lista de auxiliares Art. 507 inc. 2º Art. y 48 del CGP:

- UPEGUI ESPINAL LUIS ALFONSO cll 42 63-107 apto 1004 Medellin 4882175. luisalfonsoupegui@yahoo.com
- OSORIO GIRALDO BLANCA GLORIA cra 72 80 a-43 apto 1503 Medellin 5707518 blancagloria@yahoo.es
- GÓMEZ BOTERO BLANCA CECILIA calle 29 SUR 43 A-60 APTO 6201 ENVIGADO 5785607 blancacgomezb@gmail.com

Comuníquesele por los interesados su designación conforme a lo previsto en la ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f94a6a0728fab7407ab9db61cd34a7858d45828f0af36c4c066d18f19
176d9ef

Documento generado en 25/10/2021 11:10:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>